



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 21. Año 109. 13 de abril de 2026

CONVOCATORIA PROGRAMA “CORAZÓN CONTENTO”

CONVOCATORIA PROGRAMA “GUADALAJARA TE CUIDA”

CONVOCATORIA PROGRAMA “JUNTAS NOS CUIDAMOS”



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García

Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra

Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García

*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Leticia González Ceballos

Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Karla Alejandrina Serratos Ríos

Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486

Col. Verde Valle

C.P. 44550 Tel 33 3818-3638

Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de abril de 2026

Índice

CONVOCATORIA PROGRAMA "CORAZÓN CONTENTO"

CONVOCATORIA PROGRAMA "GUADALAJARA TE
CUIDA"

CONVOCATORIA PROGRAMA "JUNTAS NOS
CUIDAMOS"

La Dirección de Programas Sociales Municipales y la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, con fundamento en lo previsto por los artículos 233 fracción V, 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y los numerales VII y XVIII párrafo segundo de las Reglas de Operación del Programa "Corazón Contento" para el ejercicio 2026 (en lo subsecuente las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA "CORAZÓN CONTENTO"

La presente Convocatoria está dirigida a personas que residen en Guadalajara y requieren apoyos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria o servicios de alimentación, a causa de vivir en condiciones de vulnerabilidad, interesadas en obtener el apoyo en especie, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación, así como presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Contribuir a la seguridad alimentaria y al acceso a productos de higiene personal de personas en situación de vulnerabilidad que residen en Guadalajara a través de la entrega de despensas (apoyos en especie) con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria y del servicio de Comedores Comunitarios.

Para ello, se prevén tres vertientes de apoyo, a saber:

Vertiente "A" Despensas eventuales: Apoyo en especie consistente en una despensa con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria. Se podrán otorgar en una sola exhibición, hasta 2 despensas por familia, considerando el número de personas que la integran.

Las despensas estarán conformadas por alimentos de la canasta básica alimentaria urbana (CONEVAL), entre los que pueden ser: arroz, frijol, aceite, atún, café soluble, leche, azúcar, lentejas y/u otros; y por productos de la canasta básica no alimentaria (CONEVAL); entre los que pueden ser: cepillos dentales, cremas dentales, jabón de tocador, papel higiénico, shampoo, toallas sanitarias y/u otros.

Los apoyos se entregarán de mano en mano a las personas beneficiarias al momento de que se reciba la solicitud de la persona, estando ajustado a la disponibilidad de despensas.

Vertiente "B" Comedor Comunitario concurrente: Apoyo en especie consistente en el suministro de porciones balanceadas de alimentos que incluye proteínas, carbohidratos, fruta y bebida (agua fresca), que serán proporcionadas por el Comedor Comunitario. Se podrán entregar hasta dos porciones de alimentos diarias (desayuno y comida) por cada persona beneficiaria y por cada integrante de su familia que haya registrado dentro de su solicitud, de lunes a viernes, sujeto a la capacidad de población a atender en cada Comedor Comunitario en operación y de su calendario de operación.

Una persona de la familia que esté registrada como beneficiaria, podrá acudir por los alimentos del resto de las personas beneficiarias integrantes de su familia, ajustándose al calendario y horario de operación de cada Comedor Comunitario.

Vertiente "C" Comedor Comunitario eventual: Apoyo en especie consistente en el suministro de dos porciones balanceadas de alimentos que incluyen proteínas, carbohidratos, fruta y bebida (agua fresca), que serán proporcionadas por el Comedor Comunitario. Se podrán entregar hasta dos porciones de alimentos (desayuno y comida) por cada persona y por visita, de lunes a viernes, sujeto a la capacidad de población a atender en cada Comedor Comunitario en operación y de su calendario de operación.

Los apoyos se entregarán de mano en mano a las personas al momento de que se reciba la solicitud de la persona dentro del Comedor Comunitario, y deberá registrarse proporcionando su nombre y datos solicitados en la entrevista y se registrará en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "C" Comedor Comunitario eventual.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Personas que residen en Guadalajara y requieren apoyos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria o servicios de alimentación, a causa de vivir en condiciones de vulnerabilidad, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.

Criterios de elegibilidad:

VERTIENTE "A" DESPENSAS EVENTUALES:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano mayor de 18 años y no contar con identificación oficial ni comprobante de domicilio, debido a la situación de vulnerabilidad que presenta.
2. Requerir apoyo para obtener los productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria en su hogar.

3. No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.
4. Presentarse personalmente a realizar su solicitud.

VERTIENTE "B" COMEDOR COMUNITARIO CONCURRENTENTE:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano mayor de 18 años.
2. Residir en Guadalajara.
3. Requerir el apoyo de suministro de alimentos.
4. No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.
5. Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede de registro correspondiente.

VERTIENTE "C" COMEDOR COMUNITARIO EVENTUAL:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano mayor de 18 años y no contar con identificación oficial ni comprobante de domicilio, debido a la situación de vulnerabilidad que presenta.
2. Requerir el apoyo de suministro de alimentos
3. No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.
4. Presentarse personalmente en las instalaciones del Comedor Comunitario a realizar su solicitud.

TERCERA. REQUISITOS. Las personas cuidadoras interesadas deberán presentarse personalmente a presentar su solicitud con lo siguiente:

VERTIENTE "A" DESPENSAS EVENTUALES:

1. Llenar y firmar el Formato Corazón Contento 1 en donde se dejará constancia de la identidad y el cual irá acompañado por la firma de la persona titular de la Jefatura del Programa y una persona servidora pública como testigo.
2. Proporcionar los datos solicitados en la entrevista presencial y firmar el Formato Corazón Contento 2.
3. Ser registrado en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "A" Despensas eventuales.

Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.

VERTIENTE "B" COMEDOR COMUNITARIO CONCURRENTE:

1. Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.
2. Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2026).
3. Cuando requiera el apoyo para más de una otra persona de su familia que vivan en su hogar: CURP de cada persona integrante de su hogar.
4. Contar con una cuenta de correo electrónico personal.
5. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro.
6. Llenar y firmar los Formatos Corazón Contento 3 y 4.

Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:

- Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro).
- Copia simple completamente legible.

Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.

VERTIENTE "C" COMEDOR COMUNITARIO EVENTUAL:

1. Llenar el Formato Corazón Contento 5, en donde se dejará constancia de la identidad de la persona participante, documento que irá acompañado por la firma de la persona titular de la Jefatura del Programa y una persona servidora pública como testigo.
2. Proporcionar los datos solicitados en la entrevista presencial y firmar el Formato Corazón Contento 6.
3. Ser registrado en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "C" Comedor Comunitario eventual.

Los Formatos estarán disponibles en el Comedor Comunitario.

CUARTA. REGISTRO. El registro para la Vertiente "A" se llevará a cabo de manera presencial a partir del 15 de mayo y permanecerá abierto durante todo el

ejercicio fiscal 2026, estando sujeto a la disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie.

El registro para las Vertientes B y C se llevará a cabo de manera presencial a partir del 14 de abril del año en curso, en las sedes de los Comedores Comunitarios que se encuentren en operación y permanecerá abierto durante todo el ejercicio fiscal, estando sujeto a la capacidad de población a atender en cada Comedor Comunitario, a su calendario y horario de operación y a la disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie.

Las sedes de registro y de los Comedores Comunitarios en operación, será publicada y actualizada en el sitio: <https://guadalajara.gob.mx/convocatorias>.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos solicitados para participar en el Programa. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en el Programa.

Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán responder al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro. El personal registrará las respuestas y almacenará los documentos.

A las personas solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

QUINTA. DICTAMEN. La Dirección y la Jefatura del Programa, validarán que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.

Debido a la naturaleza del Programa, todas las personas que decidan ingresar, serán beneficiarias, siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria, y exista disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie.

Las personas beneficiarias en la Vertiente "A" serán aquellas que, manifiesten su necesidad, solicitud del apoyo y otorguen los datos solicitados al personal designado, firmen su comprobante de entrega y sean registradas en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "A" Despensas eventuales, estando ajustado a la disponibilidad de despensas.

En el caso de las Vertiente "B" se presentarán al Comité Dictaminador las solicitudes que hayan cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad para realizar su aprobación y definir a las personas que serán beneficiarias. Por la naturaleza del objetivo al que pretenden abonar esta Vertiente de apoyo, el Comité Dictaminador sesionará de manera mensual o bimestral, según el número de solicitudes que hayan sido recibidas, a la capacidad de población a atender en cada Comedor Comunitario y a la disponibilidad del recurso para apoyos en especie.

Las personas beneficiarias de la Vertiente "C" serán aquellas que, al asistir al Comedor Comunitario manifiesten su necesidad, soliciten el apoyo y otorguen los datos solicitados al personal designado, firmen su recibo de entrega y sean registradas en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "C" Comedor Comunitario eventual. De acuerdo a la disponibilidad diaria de alimentos y a la cantidad de solicitudes para esta Vertiente, se dará prioridad a mujeres embarazadas, personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad.

SEXTA. APOYOS. Las personas beneficiarias de la **Vertiente "A"** recibirán hasta 2 despensas con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria, según el número de integrantes y en una sola exhibición.

Las personas beneficiarias de la **Vertiente "B"** recibirán hasta dos porciones de alimentos diarias de lunes a viernes por cada persona beneficiaria y por cada integrante de su familia que haya registrado dentro de su solicitud.

Las personas beneficiarias de la **Vertiente "C"** recibirán hasta dos porciones de alimentos diarias de lunes a viernes por cada persona. De acuerdo al calendario y horario de operación del Comedor Comunitario.

Lo anterior estará sujeto a la capacidad de población a atender en cada Comedor Comunitario, a la disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie y a la operatividad del Programa.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El Programa cuenta con un presupuesto aprobado de \$5'900,000.00 (cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N). De acuerdo con el tope presupuestal asignado se podrán otorgar hasta 1,000 despensas con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria y otorgar al menos 300,000 porciones de alimentos.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del

Programa "Corazón Contento", además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. De acuerdo con el numeral XI.II de las Reglas de Operación del Programa el Comité Dictaminador tiene la función de resolver cualquier situación no prevista en las en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Guadalajara

Carmen Julia Prudencio González
Coordinadora General de Combate a la Desigualdad

María del Carmen Bayardo Solorzano
Directora de Programas Sociales Municipales

Para más información y dudas: Coordinación General de Combate a la Desigualdad/ Dirección de Programas Sociales Municipales/ Jefatura del Programa "Corazón Contento"/ Domicilio: Avenida 5 de Febrero 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara/ Tel: 33 3669 1300 ext. 1551 y 1790/ Correo electrónico: corazoncontento@guadalajara.gob.mx / Así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>

La Dirección de Programas Sociales Municipales y la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, con fundamento en lo previsto por los artículos 233 fracción V, 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y el numeral VII de las Reglas de Operación del Programa "Cuidamos a Quien Nos Cuida" para el ejercicio 2026 (en lo subsecuente las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA "GUADALAJARA TE CUIDA"

La presente convocatoria está dirigida a madres, padres o personas tutoras de niñas y/o niños de 2 años y 9 años 11 meses y 29 días de edad, que residen en Guadalajara y que trabajan y/o estudian, con preferencia a aquellas familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y/o otras situaciones de vulnerabilidad, interesadas en obtener el apoyo en especie, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación, así como presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Contribuir al bienestar y la calidad de vida de las familias residentes en Guadalajara que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica mediante la generación y dotación de servicios de cuidado y atención infantil en beneficio de niñas y niños de 2 años y 9 años 11 meses y 29 días de edad cuyas madres, padres y/o personas tutoras trabajen y/o estudien.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Madres, padres o personas tutoras de niñas y/o niños de 2 años y 9 años 11 meses y 29 días de edad, que residen en Guadalajara y trabajan y/o estudian, que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y/o otras situaciones de vulnerabilidad, que requieran el servicio de cuidado y atención infantil, que incluye la dotación de alimentos durante la permanencia de las niñas y niños en la Estancia Infantil Municipal.

Criterios de elegibilidad:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano.
2. Residir en Guadalajara.
3. Ser madre, padre o persona tutora de niñas o niños de entre 2 años y 9 años 11 meses y 29 días de edad.
4. Trabajar y/o estudiar.
5. No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni

participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.

6. Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede correspondiente.

TERCERA. REQUISITOS. Las personas interesadas deberán presentarse personalmente a presentar su solicitud con lo siguiente:

1. Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada. En caso de ser menor de 18 años, podrá presentar Acta de Nacimiento y CURP actualizada.
2. Comprobante de vivienda con residencia en el Municipio de Guadalajara, no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2026).
3. Acta de nacimiento de la persona solicitante.
4. Acta de nacimiento de la niña o niño.
5. CURP de la niña o niño. En el caso de tutelas, además, se deberá presentar el Documento legal que acredite la tutela.
6. Presentar alguno de los siguientes:
 - Comprobante de la actividad laboral o de estudios actual.
 - Comprobante de contar con una actividad económica (negocio propio).
 - Últimos 3 recibos de nómina.
 - Constancia oficial de estudios.
7. Contar con una cuenta de correo electrónico personal.
8. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro.
9. Llenar y firmar los Formatos "Guadalajara te Cuida" 1 y 2.

Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:

- Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro).
- Copia simple completamente legible.

Los Formatos "Guadalajara te Cuida" 1 y 2 estarán disponibles en las sedes de registro.

CUARTA. REGISTRO. El registro será a partir del día 13 de abril y permanecerá abierto durante todo el ejercicio fiscal, estando sujeto a la capacidad de población a atender en cada Estancia Infantil Municipal en operación y a la disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie.

El registro se realizará de manera presencial, en la sede de la Estancia Infantil Municipal en la cual se requiera el servicio por cercanía a su hogar y/o espacio de trabajo y/o estudio.

SEDE	DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
Estancia Infantil Municipal Arandas	C. Hacienda de Tala 3299, Balcones de Oblatos	Lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.
Estancia Infantil Municipal Benito Juárez	C. Moneda 460, Benito Juárez	Lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.
Estancia Infantil Municipal Lomas de Polanco	C. Guillermo Baca 3448, Lomas de Polanco	Lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.
Estancia Infantil Municipal Federacha	Av. Belisario Domínguez 2615, La Esperanza	Lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.
Estancia Infantil Municipal Santa Cecilia	C. De la Selva Nte. y Sur 2117, Santa Cecilia	Lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.

En las sedes de registro, se revisará que los documentos cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa; cuando no se cumpla con ello, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada, ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en el Programa.

Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán proporcionar al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial, el formulario de registro y los formatos correspondientes. El personal registrará las respuestas y almacenará los documentos.

A las personas solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

QUINTA. DICTAMEN. La Dirección responsable del Programa y la Jefatura del mismo, validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, para convocar a la sesión de dictaminación. Las solicitudes que

hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La Dirección de Programas Sociales Municipales publicará la Lista de Personas Beneficiarias del Programa "Guadalajara Te Cuida", dentro de los 20 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación.

Por las características del apoyo, las personas beneficiarias durante el ejercicio fiscal 2026, a partir del 1 de enero del 2027, excepcionalmente podrán continuar recibiendo los apoyos del Programa, debiendo cumplir con las Reglas de Operación del "Programa" el "Programa" 2026 hasta que se publiquen las Reglas de Operación del "Programa" para el ejercicio 2027 y sujetarse al cumplimiento de las mismas, sujetado a la disponibilidad presupuestal.

SEXTA. APOYOS. Las niñas o niños beneficiarios, recibirán el servicio integral de atención, cuidado y apoyo en especie consistente en alimentos durante su permanencia en la Estancia Infantil Municipal conforme a su horario de operación y calendario de servicio.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El Programa cuenta con un presupuesto aprobado de \$4'200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N). De acuerdo con el tope presupuestal asignado y la cantidad de población que se puede atender en cada Estancia Infantil Municipal en operación, se podrá brindar el servicio simultáneo hasta a 480 niñas y niños.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa "Guadalajara te Cuida", además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. De acuerdo con el numeral XIII de las Reglas de Operación del Programa el Comité Dictaminador tiene la función de resolver cualquier situación no prevista en las en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Guadalajara

Carmen Julia Prudencio González
Coordinadora General de Combate a la Desigualdad

María del Carmen Bayardo Solorzano
Directora de Programas Sociales Municipales

Para más información y dudas: Coordinación General de Combate a la Desigualdad/ Dirección de Programas Sociales Municipales/ Jefatura del Programa "Guadalajara te Cuida"/ Domicilio: Avenida 5 de Febrero 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara/ Tel: 33 3669 1300 ext. ext. 1347, 1494 y 1603/ Correo electrónico: gdltecuida@guadalajara.gob.mx / Así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>

FORMATO GUADALAJARA TE CUIDA 1
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA
"GUADALAJARA TE CUIDA" EJERCICIO FISCAL 2026

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2026.

JEFATURA DEL PROGRAMA GUADALAJARA TE CUIDA
PRESENTE.

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Guadalajara Te Cuida 2026, y bajo protesta de decir verdad manifiesto que

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- No soy persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo
- Resido en el municipio de Guadalajara y cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria del Programa.
- En caso de resultar como persona beneficiaria, acepto sujetarme a lo estipulado en la "Normativa para madres, padres y/o personas tutoras responsables de las niñas y niños beneficiarios del Programa Guadalajara Te Cuida" que me será entregada.

Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de El Programa.

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a El Programa.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		

FORMATO GUADALAJARA TE CUIDA 2
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA
"GUADALAJARA TE CUIDA" EJERCICIO FISCAL 2026

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2026

Por este medio, en mi carácter de solicitante de El Programa Guadalajara Te Cuida 2026, hago constar que proporcioné la documentación requerida, los datos personales solicitados y las respuestas a la entrevista presencial y formulario de registro solicitado

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		

La Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil por conducto de su titular, con fundamento en lo previsto en la fracción IV del artículo 257 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y en las Reglas de Operación del Programa "Juntas nos Cuidamos" (en lo subsecuente las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA JUNTAS NOS CUIDAMOS

La presente convocatoria está dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas que tengan la necesidad de ser beneficiadas con apoyos económicos mediante la presentación de proyectos de asistencia social o desarrollo social para personas, grupos prioritarios o grupos vulnerables que se encuentren en el Municipio de Guadalajara, interesadas en obtener el apoyo económico, que cumplan con lo establecido en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación, así como presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Fortalecer las capacidades institucionales y operativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Área Metropolitana de Guadalajara, mediante el otorgamiento de apoyos económicos orientados a la realización de proyectos en beneficio de personas del municipio de Guadalajara.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Las OSC legalmente constituidas que tengan la necesidad de ser beneficiadas con apoyos económicos mediante la presentación de proyectos de asistencia social o desarrollo social para personas, grupos prioritarios o grupos vulnerables que se encuentren en el Municipio de Guadalajara, mismos que deberán ser aprobados por el Comité Dictaminador previsto en las presentes Reglas de Operación. Los apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del "Programa", así como a los montos y topes máximos que correspondan.

Las OSC beneficiadas deberán ejecutar el proyecto presentado, aportando su experiencia y capacidad instalada en corresponsabilidad con el apoyo económico otorgado por el Gobierno de Guadalajara.

	Criterios de elegibilidad:
1	<ul style="list-style-type: none"> • Manifestar interés por participar en el Programa. • No deberán formar parte de su consejo directivo (o la denominación que señalen sus estatutos) u órgano máximo de gobierno, servidores públicos de ninguno de los tres niveles de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionales Autónomos o cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública. • No perseguir fines de lucro, no ejercer proselitismo político ni religioso.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar un proyecto que cumpla con las presentes Reglas de Operación.
3	<p>La OSC deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar legalmente constituida. • Acreditar quienes integran su consejo directivo (o la denominación que señalen sus estatutos) u órgano máximo de gobierno. • Acreditar su objeto social vigente. • Contar con representante legal que cuente con facultades para los fines de este Programa. • Tener personalidad jurídica propia.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar o acreditar a la persona física que ostenta la Representación Legal.
5	<ul style="list-style-type: none"> • Estar reconocidas por el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o tener Clave Única (CLUNI) de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil
6	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con domicilio en el Área Metropolitana de Guadalajara.
7	<ul style="list-style-type: none"> • Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.

TERCERA. REQUISITOS. Las personas interesadas en participar, deberán reunir y presentar para su registro los siguientes documentos:

Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad: que manifiesta su deseo de participar en el "Programa", que dentro de su Consejo Directivo (o la denominación que señalen sus estatutos) u órgano máximo de gobierno, no figuren servidores públicos de ninguno de los tres niveles de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionales Autónomos o cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública; que no persigue fines de lucro, que su proyecto no ejerce proselitismo político ni religioso, y que no tienen situación alguna que implique algún conflicto de interés. (Formato 1).

Formato de proyecto llenado en cada uno de sus apartados. El proyecto deberá de contener cuando menos:

La trayectoria de la OSC; antecedentes del proyecto; descripción del proyecto; justificación del proyecto; objetivos del proyecto; descripción y número de beneficiarios proyectados; cronograma y acciones; presupuestos (Incluyendo la aportación de la OSC) y cotizaciones de lo que se va a adquirir con el apoyo solicitado (por lo menos dos cotizaciones de proveedores distintos por cada uno de los conceptos a adquirir y/o contratar que contenga los datos generales del proveedor). (Formato 2).

Copia simple de:

Acta Constitutiva.

Acta que contenga la integración o conformación del Consejo Directivo (o la denominación que señalen sus estatutos) más reciente.

Acta que contenga el objeto social más reciente.

Acta del Poder del Representante Legal, vigente.

Cada acta que se presente deberá de acompañarse del documento que acredite su registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

4. Copia de identificación oficial vigente (credencial emitida por el INE, pasaporte o cédula profesional) del representante legal.
5. Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social, vigente y/o Constancia de Inscripción de CLUNI con estatus activa.
6. Comprobante de domicilio (Recibo de CFE, de servicio de teléfono fijo y/o internet) de la organización no mayor de tres meses a la fecha de presentación, que acredite su asentamiento, el comprobante deberá ser del domicilio de operación de la OSC.
7. Constancia de Situación Fiscal con emisión no mayor a 30 días naturales a la fecha en que se presente la manifestación de participar en el "Programa".
8. Opinión de cumplimiento en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con opinión positiva y no mayor a 30 días naturales a la fecha en que se presente la manifestación de participar en el "Programa".

Los documentos anteriormente enlistados deberán ser integrados en el mismo orden en que están enumerados, ser legibles, estar completos y encontrarse en buen estado, firmados de forma autógrafa y con tinta azul por el representante legal de la organización (la firma deberá coincidir con la plasmada en la identificación oficial que se presente), sin antefirma. Si el poder lo ostentan dos o más personas de forma mancomunada, todos deberán firmar y adjuntar la identificación oficial correspondiente.

La recepción de los documentos no bastará para acceder al beneficio solicitado, sino que estarán sujetos a los procesos de revisión y dictaminación correspondientes.

La Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad y el Proyecto, deberán de presentarse en los formatos 1 y 2, los cuales no deberán de modificarse, sin que ello sea obstáculo para que se pueda agregar información que la OSC considere importante añadir. Esto formatos podrán descargarse en el siguiente enlace



<https://drive.google.com/drive/folders/1S3TK7OZODUXSLr1GAanccchtH16A5x7M>

La OSC deberá aportar todos los elementos que, de acuerdo a la naturaleza de su proyecto considere sean necesarios para su comprensión, aprobación y ejecución, tomando en cuenta que es el único medio para transmitir al comité la esencia de su proyecto. Los artículos a adquirir y/o servicios a contratar deberán de ser congruentes con el proyecto presentado.

La documentación y el proyecto con el que participen las OSC, debe presentarse en los formatos, medios y términos que establezcan las Reglas de Operación y la presente Convocatoria. En caso de incumplir, no será susceptible para recibir el apoyo por lo que su proyecto no será tomado en cuenta por el Comité Dictaminador.

Solo se podrá presentar un proyecto por OSC.

El tiempo de ejecución del apoyo económico, en caso de resultar beneficiada, deberá adecuarse a los tiempos de comprobación del recurso que marcan las Reglas de Operación, siendo la fecha límite el 30 de octubre de 2026.

Adjuntar estos formatos, o en su defecto plasmar el link de donde pueden descargarse.

CUARTA. REGISTRO. El registro de proyectos tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal. Todos los interesados deberán presentar los documentos establecidos en los requisitos en las oficinas de la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil en el domicilio, calle 5 de Febrero 249, Col. Las Conchas, C.P. 44460 o bien enviar la documentación solicitada al correo juntasnocuidamos@guadalajara.gob.mx colocando en asunto "solicitud de registro seguido por el nombre de la OSC" y adjuntar la documentación en formato PDF legible.

Solo se deberá presentar el proyecto una sola ocasión, ya sea de forma presencial o mediante correo electrónico.

Solo se recibirán las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil a través de la jefatura del programa iniciará con los procesos establecidos en el numeral "XI. Criterios de selección" de las Reglas de Operación.

QUINTA. DICTAMEN. Una vez cerrada la convocatoria, el comité dictaminador deberá sesionar en un plazo no mayor a 70 días naturales y podrá hacerlo tantas veces como sea necesario para aprobar el padrón de beneficiarios correspondientes al programa, mismo que se publicará en los medios oficiales del Municipio de Guadalajara definidos en las ROP.

Adicional a lo anterior, la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil informará vía correo electrónico a los participantes si fueron aprobados por el comité dictaminador, en el caso de los participantes no aprobados, podrán solicitar vía correo electrónico una retroalimentación respecto de las causas por las que su proyecto no fue beneficiado o aprobado.

SEXTA. APOYOS. El monto máximo a entregar por parte del Gobierno de Guadalajara para cada una de las OSC que resulten beneficiadas, será de hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) independientemente del valor total del proyecto que presente la OSC. Solo podrán recibir un apoyo por ejercicio fiscal, a través de una sola dispersión.

Las OSC no podrán obtener recursos si ya hubiesen obtenido recursos públicos para el mismo proyecto. Los montos serán asignados por el Comité Dictaminador, hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

En ningún caso se podrá destinar el recurso gubernamental en el pago del personal administrativo, nóminas, rentas, gastos administrativos o en el pago para la elaboración del proyecto; sí se podrá utilizar para el pago de personal operativo (profesionistas o personas que se dediquen a algún oficio) cuando sea indispensable para ejecutar el proyecto presentado y se justifique plenamente su contratación, lo anterior quedará a criterio del Comité Dictaminador.

No se podrá utilizar el recurso para otorgar apoyos económicos directamente de los beneficiarios, o para el pago de impuestos.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El programa cuenta con un presupuesto aprobado de \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) lo cual permite beneficiar a un aproximado de 35 Organizaciones de la Sociedad Civil.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa "Juntas nos Cuidamos", además de cualquier otro dato personal

recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. De acuerdo con el numeral XI.II de las Reglas de Operación, el comité dictaminador cuenta con la facultad de resolver los casos no previstos en la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Guadalajara

Carmen Julia Prudencio González
Coordinación General de Combate a la Desigualdad

Juan Carlos Munguía Franco
Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil

Para más información y dudas: Coordinación General de Combate a la Desigualdad / Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil de Guadalajara / Jefatura del Programa "Juntas nos Cuidamos" al domicilio: calle 5 de Febrero 249, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jal. Teléfono 3336691300 Ext. 1631 y/o al correo electrónico: juntasnoscuidamos@guadalajara.gob.mx y en las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida